

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 066

Fecha Estado: 19/04/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820150007500	Tutelas	EMPERATRIZ ORTIZ CANO	SAVIA SALUD EPSS	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días ordene cumplir el fallo e inicie el correspondiente proceso disciplinario de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. Se le advertirá que de no procederse conforme a lo indicado se abrirá el trámite incidental por el incumplimiento a la orden de tutela. E-2	18/04/2024		
05001310501820170066700	Ordinario	HECTOR FREDY TAMAYO PEREZ	ELKIN DE JESUS ESPINOSA GIRALDO	Auto pone en conocimiento Observa el Despacho que en la audiencia efectuada el 4 de abril de 2024, se dispuso oficiar al Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín para que allegara el expediente radicado único nacional 05001310501720090097100, para que se verifique si se decretan algunas pruebas trasladadas, oficio que fue librado y remitido por este Despacho a su destinatario y cuya respuesta obra en el plenario, por lo anterior, se incorpora dicha respuesta en el documento 28 y carpeta 29 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: 05001310501820170066700 OF2	18/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190037400	Ordinario	FRANCY YANETH MARTINEZ VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se incorpora la respuesta al oficio dirigido a COLPENSIONES, dicha respuesta al plenario en el documento 15 y carpeta 16 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). Por otra parte, se observa la notificación personal de la interviniente excluyente, sin que haya presentado memorial alguno. Se ADMITE la contestación de la demanda por parte de la curadora ad litem de Angy Vanessa Foronda Martínez y Liseth Lorena Foronda Martínez. Se fija como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 12 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/21258903 OF2	18/04/2024		
05001310501820190042600	Ordinario	DORA NANCY VELEZ TORRES	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar Se ordena requerir al Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín, en orden a resolver la petición elevada, tendiente a la acumulación de este proceso con el expediente de radicado 05001 31 05 011 2019 00722 00 que se adelanta en ese juzgado, y sobre el cual se aduce, versa sobre los mismos hechos de esta demanda. Librese y envíese por Secretaría oficio al Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín con el fin de que allegue a este Despacho, copia íntegra del expediente del proceso promovido por la señora LUZ MARIBEL GUZMÁN PATIÑO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, identificado con el radicado único nacional 05001 31 05 011 2019 00722 00 o en su defecto el link del expediente digital. OF2	18/04/2024		
05001310501820190058500	Ordinario	MARTHA HELENA RESTREPO VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 13 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 2:00 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/21258976 . OF2	18/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190071600	Ordinario	ILENA CECILIA PATERNINA AGUDELO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.	Auto pone en conocimiento Se observa respuesta al oficio dirigido a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTÁ, por lo anterior, se incorpora dicha respuesta al plenario en los documentos 15 y 16 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). Procede el Despacho en la fecha a remitir de manera inmediata el expediente a la demandada de conformidad con la respuesta antes citada al liquidador que aparece en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS ESIMED S.A., el señor OSCAR FELIPE OSORIO GAVIRIA, conforme lo señalado. OF2	18/04/2024		
05001310501820200009200	Ordinario	JHONSON CASTAÑEDA GONZALEZ	DORALBA SERNA OROZCO	Auto resuelve nulidad Se resuelve NO DECRETAR la nulidad, de conformidad con lo explicado de manera antecedente. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por los codemandados DORALBA SERNA OROZCO y WILLINTON OSPINA SOTO. FIJAR como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 9 DE JULIO DE 2024 A LAS 3:30 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/21262642 . OF2	18/04/2024		
05001310501820200028700	Ordinario	JUAN GONZALO AGUDELO CORREA	SERVICIOS AMBIENTALES Y FORESTALES MONTEVERDE LTDA	Auto requiere Se requiere nuevamente a la parte demandante para que allegue constancia de haber efectuado los trámites pertinentes para notificación de la sociedad demandada SERVICIOS AMBIENTALES Y FORESTALES MONTEVERDE LTDA., para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS. OF2	18/04/2024		
05001310501820200035100	Ordinario	LINA PAOLA CORREA AGUDELO	GOLD FIELDS S.A.S	Auto requiere Se requiere nuevamente a la parte demandante para que allegue constancia de haber efectuado los trámites pertinentes para notificación de la sociedad demandada GOLD FIELDS S.A.S., para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS. OF2	18/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210021100	Ordinario	JORGE IVAN VEGA TOBON	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se ADMITE la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES. Se reitera que la fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 8 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/20986027 OF2	18/04/2024		
05001310501820210023700	Ordinario	ROBERTO DE BEDOUT JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por el litisconsorte necesario por pasiva EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. RECONOCER personería. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día PRIMERO (1°) DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/21262694 OF2	18/04/2024		
05001310501820220014300	Ordinario	MARTHA CECILIA HERRERA ARIAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se resuelve INCORPORAR la respuesta al oficio por parte de la E.P.S. SURA, al plenario en el documento 17 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). REQUERIR nuevamente a la parte demandante para que allegue memorial por medio del cual indique el nombre de la anterior cónyuge del señor FREDDY HUMBERTO TORO ARIAS, así como la prueba documental relativa a la disolución y liquidación de la sociedad conyugal anterior del causante, previo a definir por el Despacho la necesidad de integrar al contradictorio otros sujetos procesales. REITERAR como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 y en lo posible artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 3 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 8:30 A.M. Vínculo: https://call.lifesizecloud.com/21149470 OF2	18/04/2024		
05001310501820220029500	Ordinario	MARIA PATRICIA SEGURO FLOREZ	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A	Auto pone en conocimiento Se incorporan al plenario los documentos remitidos por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., LIBERTY SEGUROS S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A., a documentos 53, 54, 55 y 56 del expediente digital respectivamente, poniéndolas en conocimiento de las partes. OF 1	18/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220040900	Ordinario	DORIS MARIA MODQUERA SERNA	PORVENIR	Auto ordena notificar Del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, cuya notificación se entenderá surtida dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje de datos, momento desde el cual empezará a correr el traslado por el término legal de diez (10) días hábiles para que se proceda a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. El término anterior, se contabilizará para las entidades públicas a partir de los cinco (05) días posteriores al momento en que se surtió la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, y para lo cual parte demandante deberá enviar el presente auto admisorio a la demandada, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 6° del Decreto 806 de 2020. OF.1.	18/04/2024		
05001310501820230000400	Ordinario	JUAN BAUTISTA CARDENAS VASQUEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES. INCORPORAR y tener como prueba de oficio el expediente administrativo aportado por COLPENSIONES, en la carpeta 23 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. INCORPORAR la respuesta al oficio del señor JUAN BAUTISTA CÁRDENAS VÁSQUEZ al plenario en el documento 23 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). ADMITIR a la demanda de reconvencción presentada por el señor JUAN BAUTISTA CÁRDENAS VÁSQUEZ. FIJAR como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 30 DE ENERO DE 2025 A LAS 8:30 A.M. Vínculo: https://call.lifesizecloud.com/21259033 . OF2	18/04/2024		
05001310501820230011500	Ordinario	AMADO AGUDELO CUARTAS	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar El apoderado de la parte demandante allega memorial el 12 de abril de 2024, mediante el cual solicita que se corrija el auto del 9 de abril de 2024 y se oficie al Consejo de Estado para que remita el expediente correspondiente a la solicitud de extensión de jurisprudencia bajo radicado 110010325000201301022000, por lo que el Despacho accede a oficiar en los términos solicitados. Librese y envíese el oficio por Secretaría. OF2	18/04/2024		
05001310501820230016000	Ordinario	WILMER ALBERTO CALDERON JIMENEZ	COLPENSIONES	Auto requiere Se resuelve EXHORTAR a la parte demandante para que hasta el día de la celebración de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTYSS, indique si tiene alguna otra prueba diferente a la allegada con el libelo genitor, con la finalidad de verificar su conducencia y verificar la viabilidad de decretarla de oficio. OF2	18/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230020200	Ordinario	JUAN DAVID BETANCUR OROZCO	COLPENSIONES	Auto requiere Se resuelve INCORPORAR la respuesta al oficio dirigido a la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A, al plenario en el documento 14 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). EXHORTAR a la parte demandante para que hasta el día de la celebración de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTYSS, indique si tiene alguna otra prueba diferente a la allegada con el libelo genitor, con la finalidad de verificar su conducencia y verificar la viabilidad de decretarla de oficio. OF2	18/04/2024		
05001310501820231003400	Tutelas	ROGELIO DE JESUS MARIN	UARIV	Auto pone en conocimiento Se dispone oficiar a la JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, para que proceda al cobro por vía coactiva de la multa impuesta. E2	18/04/2024		
05001310501820231003400	Tutelas	ROGELIO DE JESUS MARIN	UARIV	Auto pone en conocimiento Se ORDENA compulsar COPIAS a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. E2	18/04/2024		
05001310501820241005300	Tutelas	MARIA FELICITA ZUÑIGA PEÑA	NUEVA EPS	Auto concede impugnación tutela Por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionada. Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.E-2	18/04/2024		
05001310501820241007000	Tutelas	ALEJANDRO VALLEJO OCTAVO	UARIV	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	18/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)